

MENDOZA, **15 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 9870/20 caratulado: "*Laura Beatriz Mavers s/ Informar renuncia a cargo de Vice Dirección del Grupo de Carreras de Cerámica - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la Lic. Laura Beatriz MAVERS.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Los informes producidos por Dirección de Personal.

Por ello y de conformidad con lo establecido por ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja por renuncia, a partir del UNO (1) de marzo de 2021, a la Lic. Laura Beatriz MAVERS (Legajo N° 30496- CUIL N° 27-25956488-9) en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, cuya prórroga de designación interina se efectuó desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021, para cumplir funciones de Gestión-Vicedirectora de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, según Resol. n° 106/2020-CD.

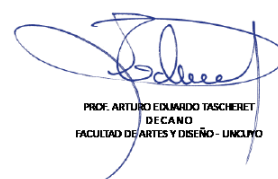
ARTICULO 2º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de marzo de 2021, al "**Adicional por Carácter Crítico de la Función**" que percibe la Lic. Laura Beatriz MAVERS, para cumplir las funciones que se mencionan en el Artículo precedente, según Resol. n° 394/2020-FAD.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 79


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO